

al caballero fiel executor, sobre lo que celebran los Dipu-
tados, y Personeros del comun, dando quenta a la real Jus-
ticia para su correccion y castigo, como en dho. Arancele se
previene.

Con lo que se concluyo este cavildo que se firmo por
sus nros. Señores.

Juan Pedro Navarro *fian. Salinas*
Antonio *Arvizu*
Dn. Juan de *San Juan*
Dn. Pedro *Corvalan*
Cristobal *Fernandez*
Fernando *Herber*

Antem
Juan Gar. Ferrucilla

Dilig. Carpio Yo el Sr. D. Juan de Ayala como a
Pedimento de los Mayordomos de las dhas. Carreras Sr. Abon
y tenen. se cito un día de ayer por papelita expresa a los
Caballeros Regidores, Diputados, y Personeros del comun, y
a los que concurrieron se les inteliencio de dho. escrito, y
verbalmente. Si delivras que el Sr. D. Francisco Salinas to-
vante se encargase en hacer presente el congreso del referido
Pedimento para que el caballero Dn. Francisco Barquial tam-
bien desidia por peruso como uno de los antiguos Mayordo-
mos, y en quien se havian de posar las libertades dhas. las
que en las que eran de su cargo, para que con el Arancele
que de ellas resultase pudiesen lo actualis continuar la
obra de la decima, y regular las demas prevenciones para
ella lo que quedo en cumplido dicho Sr. D. Juan de Ayala. y para que
en todo tpo. como su nro. mandado anotar en esta que firmo
en Calaparra a siete de Mayo de mil ochocientos dos
Navarro